

mejante ocasión con Bulero particular, cõcedio, y embio a personas benemeritas este Jubileo, y todas las gracias, e Indulgencias, que se ganan dentro, y fuera de los muros de Roma. Demanera, que si las dichas personas no se comprẽdieran en la suspension general, no era necesario que el Sumo Pontifice les hiziera tan singular favor, y beneficio.

Es tambien opinion segura, que los Fieles pueden ganar, y aplicar las Indulgencias por modo de sufragio para las animas del Purgatorio; no obstante esta general suspension, porque si las pueden ganar los encarcelados, como arriba se dixo, no ay carcel, ni impedimento, como el Purgatorio para las almas, y la suspension, que se haze de las indulgencias concedidas a singulares personas, no toca a las que se conceden para que se puedan aplicar por las animas del Purgatorio. Afsi Urbano VIII. y Inocencio X. consultado sobre esto, respondieron que la general suspension, q hazian el año Santo, no tenian intencion de suspender las indulgencias concedidas a los difuntos, o las que estãn concedidas, para que se ganen por ellos, en qualquier forma que sea.

Quando en el Año Santo el Sumo Pontifice concede la Bula de la Cruzada, para los Fieles de algun Reyno, o Provincia, como en el del año de 1650. concedió a percion del Rey nuestro Señor para los de España, gozan los Fieles que la toman todos los indultos, y privilegios; como son tantos, y aun los mismos de que gozã en Roma, pareceq puedo dezir, que les embia como vn traslado del año Santo. Solo se diferẽcia, de que los Fieles que vãn a Roma generalmente hablando, los gana con mas merito, por poner de su parte mayor trabajo. Claro està que no tiene comparacion el trabajo que vno passa en caminar tantas leguas, para visitar la Iglesia de San Pedro en Roma, con la devocion, y poco trabajo que tiene el que visita el Altar de su Oratorio, &c. F. Man. Rodr. in Bull. S. 10. num. 3. Vill. & alij.

Las Indulgencias que suelen conceder los Obispos, los Patriarcas, y los demas Prelados inferiores al Sumo Pontifice, no se suspenden por el Año Santo: Quia derogatio, & suspensio generalis non derogat privilegio iuris, nisi de his fecerit expressam mentionem, Dia. tr. 1. Rod. 17. & alij.

Finalmente es muy probable que por el Año Santo no se suspenden las Indulgencias no plenarias. Deite parecer es Filucio, rom. 1. tr. 8. c. 10. n. 251. & alij. fundado en las palabras de la Bula de Sixto

IV. que solamente suspende las plenarias: Omnes, & singulas plenarias, etiam ad instar Jubilei suspendimus. Esta sentençia se pueda practicar, no confiando expresamente otra cosa de la intencion del Pontifice.

Dixe no confiando expresamente, porque aunque el Pontifice suspenda absolutamente todas las Indulgencias, y no lo especifica, como no lo especifico Clemente Octavo en el año 1600. diziendo: Omnes singulas Indulgencias, etiam perpetuas, & peccatorum remisiones, Fill. ubi sup. Se hade entender la particula Indulgencias, con restriccion, solas las plenarias.

§. II.

De las facultades de absolver de los casos reservados, &c.

A Cerca de las facultades de absolver de los casos reservados al Papa, de dispensar, y comutar votos, &c. que se suspenden en el año Santo. Hemos de suponer, que los Sumos Pontifices muchas vezes hã procedido con variedad, porque algunos las han suspendido absolutamete, y otros no, y afsi se ha de recurrir a las clausulas del indulto. El Papa Inocencio Decimo, solo suspendió la facultad de absolver de los casos reservados a la Sede Apostolica: demanera, que dava lugar, que los Confesores que para ello tenian facultad, pudiesen absolver de los reservados a los inferiores al Papa, &c.

Es question muy reñida, de si los Regulares pueden usar de sus privilegios, no obstante en Año Santo. Algunos defienden absolutamente la negativa; porque estos privilegios gozan los Regulares por gracia de la Sede Apostolica, y no por jurisdiccion ordinaria, y consiguientemete no puede suspender el Pontifice, y de hecho los suspende.

Bonacina, y otros defienden, que por la suspension general no se suspenden los dichos privilegios, porque conforme sus palabras, solo suspende las facultades que estãn concedidas con ocasión de las Indulgencias, y como accesorias a ellas; y como los privilegios de los Regulares se concedieron por otros particulares fines, no se entienden suspendidos. Otras, y muchas razones se podian alegar en confirmacion desta doctrina: pero por intẽtar en todo la brevedad posible, me remito a los Autores citados, dando fin a la obra ofreciendo la juntamente a la Censura de nuestra Santa Madre la Iglesia, firmamento, y Columna de la verdad.

Se colige del tenor de la Bula.

Rodr. in Bull. S. 12. n. 14. & alij.

Tom. 1. disp. 6 q. 1. punt. 1. n. 2. & alij.

DECRETO DE LA SANTA GENERAL Inquicion, de los casos que los Sumos Pontifices han reservado a dicho Santo Tribunal.

Don Fray Antonio de Soto Mayor, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Arçobispo de Damasco, Inquisidor General en todas las Reynos, y Señorios de su Magestad su Confessor, y de su Consejo de Estado, &c. Por quanto consauerando los graves inconvenientes que resultan de no hacerse norarias las Constituciones, Decretos, y Privilegios que los Sumos Pontifices han concedido al Santo Oficio de la Inquicion, para mayor acierto en su exercicio, y encauça a los Fieles, y que no tropiezen por no tener entera noticia de las penas a quien se fueran los que a ellos contravenien saltando juntamente al decoro debido a tan santo ministerio, con consulta, y parecer de los Señores del Consejo de su Magestad, de la Santa General Inquicion, mandamos en virtud de santa obediencia, a los Provinciales de todas las Religiones, sin exceptuar ninguna, por privilegiada que sea, ordenen a los Superiores de los Conventos de su obediencia, que en vn dia señalado en cada vn año, que será el Viernes primero de Jhuas de la Ocatava de la Asuncion de la Virgen Maria, hazgan en presencia de la Comunidad (que para esto sera convocada al Capitulo) se lea de verbo ad verbum este nuestro Edicto, y les amonesten a la observancia, y execucion del, y de todas las Constituciones tocantes al Santo Oficio, especialmente las siguientes.

Iulij III. Constit. II. incipit Licet à diversis. Contra impedientes Inquisidores hereticæ pravitatis in eorum Oficio, aut in causis. Inquicionis se ingerentes eorumque complices, & fautores. Et contra ipsos Inquisidores admitentes laicos criminis hæresis cognitionem. Et Pij V. Constit. 82. incipit Si de protegendis, contra occidentes, verberantes, deijcientes, aut perterrefacientes quavis ex Ministris Sanctissimi Officii Inquicionis, vel Episcoporum id minus in sua Diocesi, vel Provincia obuentium, seu accusatorum: denuntiatorum, aut testem in causa Fidei quomodocumque productum vel evocatum, necnon contra diripientes, expugnantes, invadentes, incendentes, expollantes, aliove exportantes alicuius prædictorum bona, libros, literas, auctoritates, exemplaria, regesta, protocolla, exempla scripturas, alia ve instrumenta, sivẽ publicæ, sivẽ privata: ubicumque posita, eorumque complices, & fautores, & contra extringentes carcerem, vel custodiam publicam, vel privatam, extrahentes, vel emittentes vincum, prohibentes capiendũ, captum vẽ

eripientes recipientes, oculantes, seu facultatem effugienti dantes, seu id fieri iubentes, eorumque complices, & fautores etiam, effectu non sequuto, nullatenus excusando, nisi claras tantummodo probationes in contrarium adducẽtes, & cõtra intercedentes pro præfatis delinquentibus, inflictis contra quemlibet prædictorum poenis, que damnatis ex primo capite legis lulle Mæstatis eorumque filijs, irrogantur, & oblara revelantibus impunitate.

Pij IV. Constit. 3. incipit Cum sicut nuper. Contra Sacerdotes, qui Penitentes Mulieres in actu Sacramentalis confessionis ad inhonestos actus provocare, & allicere tentant, & sollicitant. Et Gregorij XV. Constit. 3. incipit. Univerſi Domini Gregij, ampliativã circa huius criminis probationes, & extensivã contra Confessarios, qui personas (quæcumque illæ sint) ad inhonestã, sivẽ inter se, sivẽ cum alijs quomodolibet perpetranda in actu sacramentalis confessionis, sivẽ ante, sivẽ post immediatẽ, seu occasione, vel prætextu confessionis, vel extra occasionem confessionis in confessionario, aut alio in loco ad audiendam confessionem electo, sollicitare, vel provocare tẽtaverint, aut cum eis illicitos, & inhonestos sermones, sivẽ tractatus habuerint. Et contra confessarios non monentes eos, quos sciunt ab alijs Confessarijs sollicitatos esse, vt Inquisitoribus, vel Ordinarijs, sollicitantes denunciant, vel docentes eos ad ita denuntiandum non teneri.

Gregorij XIII. Constit. 21. incipit. Officij nostri parte, de iurisdictione Inquisitorũ hereticæ pravitatis in eos, qui ad ordinẽ Presbyteratus non promori Missas celebrat, & Sacramentaliter confessiones audiunt. Clementis VIII. Constit. 1. incipit. Et si alius, Declaratoria poenæ cõtra eos infligendæ per Iudices laicos, prævia eorũ degradacione. Et Sanctitatis sue Constit. 79. incipit. Apostolatus Officium, extensivã ad minores viginti quinque annis, dummodo vigesimum ætatis annum compleverint.

Sixti V. Constit. 17. incipit. Celi, & terre Creator, Contra exercentes artem Astrologiæ iudicariæ, & alia quæcumque Divinationum generã, librolvẽ harum artium legentes, vel tenentes. Et Urbani VIII. Constit. 1. incipit, Inscrutabilia Iudiciorum Dei, extensivã ad alia, & cum gravioribus poenis.

CLEMENTIS VIII. Constit. 42. incipit. *Cum fuerit*. Contra Italos, ne extra Italiam proficiscantur ad loca, in quibus liber, & publicus cultus, à vñs Catholice Religionis non existant, aiusque in eis locis habitent. Et Gregorij XV. Constit. 28. incipit, *Romani Pontificis*, contra hereticos, ne in locis Italia, & Insularum adiacentiū quovis pretextu commorentur, & contra eorum fautores, & receptores.

PAULI V. Constit. 26. incipit, *Romani Pontifex*. Revocatorie facultatum Superioriorum quorumcumque Ordinum, & Religiosorum, quoquomodo concessarum, cognoscendi causas suorum subditorum ad Officium Sancte Inquisitionis quomodolibet pertinentes.

Eiusdem Constit. 97. incipit, *Regis pacifici*. Innovatorie Constitutionū à Sixto IV. & Pio V. de Conceptione Beatæ MARIÆ Virginis editarum: impositionis maiorum pœnarum in transgressores à locorum Ordinarijs, & hereticæ pravitatis Inquisitoribus puniendos. Et Gregorij XV. Constit. 29. incipit, *Sanctissimus Dominus noster* auditis, ampliatiue, declaratorie prohibitionis afferendi BEATAM MARIAM Virginem Conceptam esse in peccato originali.

GREGORIJ XV. Constit. 27. incipit, *Romani Pontifex in specula*, revocatorie quarumcumque concessionum vivæ vocis oraculo factarum Sanctitatis suæ Constit. extenive ad quoscumque quantumvis privilegiatos, & exemptos incipit. Aliàs *ful record. Greg. Papi XV. sub dat. Romæ 20. Decembris. 1631.*

Eiusdem Constit. 40. incipit *Apostolus Officium* Et Urbani VIII. Constit. 114. incipit, eodem modo, revocatorie licentiarum quarumcumque legendi, & habendi libros prohibitos.

URBANI VIII. Constit. 27. incipit, *Sanctissimus Dominus noster* solite animadvertens, De imaginibus nondum à Sede Apostolica Canonizatorum, vel Beatorum cum radijs, splendoribus, aut laureolis, non proponendis, tabellis, aut luminaribus ad eorum sepulchra non apponendis: eorum vè gestis, miraculis, revelationibus, beneficiorum impetrationibus, non publicandis, aut imprimendis.

Pariter URBANI VIII. Constit. 50. incipit, *Sanctissimus Dominus noster*, pro debito sui Pastoris Officij. De libris vbiicumque compositis, de quacumque materia tractantibus, ab his, qui degunt in statu Ecclesiastico, non transmittendis alio, vñ imprimantur sine Vicarij, & Magistrj Sacri Palatij in Urbe, vel extra eam sine Ordinarij, & In-

quisitoris, aut ab eis deputatorum licentia. Eiusdem Sanctitatis. Suæ constit. sub dat. Romæ die 5. Novembris 1631. incipit. *Cum sicut accepimus*. Quod constitutiones Apostolice Fidei Catholicæ, & Sancte Inquisitionis Officium hæcenus editæ, & in posterum etiam super quacumque alia redende, omnes Regulares quomodolibet privilegiatos comprehendant, nisi in edendis illi specialiter excipiantur.

Todo lo qual cumplireis, y executareis en el dicho dia arriba nombrado, pena de excomunion mayor lata sententia, vna Canonica monitione premissa, y las demás que nos pareciere. Y asimismo, dexa de las dichas censuras, y penas en todos los Capitulos Generales, ó Provinciales, Convocacion, Congregacion, ó Dieta de Religiosos, à los que presentes se hallaren, amonestareis los que en ellas presidiereis la obsequancia, y execucion de las dichas Constituciones, haciendo Regla, y poniendola entre las demás, haciendo imprimir este Edicto, poniendole en cada Convento en parte publica, y leyendo, donde cada uno le pueda leer, y enterarse de lo que contiene, y que en ningun tiempo se pretenda, ni alegue ignorancia en cosa que tanto importa, en lo general, y particular de cada uno, con aferecimiento, que los Superiores de cada Convento de qualquier Religion que sean (sin que les valga privilegio, ni exempcion para dexar de cumplir lo que se les manda) se veis castigados severamente: demás de las dichas penas, si por omision, ó por otra causa fuerdes rebeldes à nuestros Mandamientos, y en las mismas penas incurriereis los que sabiendo, no lo manifestaredes, à los Inquisidores de la Inquisicion mas cercana, ó à otro Ministro del Santo Oficio, y dello darles noticia. Y para que de toda la tengan con mas brevedad, mandamos, que este Edicto se remita à los Provinciales por los Inquisidores de cada Tribunal, con intervencion de Ministro de satisfacion que les pareciere, con expresa orden, que avisen de la entrega, y que della conste en todo tiempo. En testimonio de lo qual, mandamos dar, y damos la presente, firmada de nuestro nombre, sellada con nuestro sello, y referendada del Secretario del Rey nuestro Señor, y del Consejo infraescripto. Dada en Madrid à 20. dias del mes de Octubre de 1663. Fray Antonio Arzobispo, Inquisidor General, por mandado de su Señoría Illustrissima. El Licenciado Sebastian de Huerta.

FIN.

TA-

INDICE DE LAS MATERIAS. Y puntos mas notables desta Medula; la P. significa la Pagina.

A

S *Aborto.*
SI en algunos casos puede ser licito procurar el aborto? pag. 78.

Abrazos.
Si son licitos fuera del matrimonio? p. 82.

Acedia.
Que pecado sea? pag. 186.

Acsador.
Qual sea su officio, y quien pueda serlo? pag. 164.

Adivinacion, adivinos.
Que cosa sea, y en quantas maneras? pag. 42. Como, y quando se peca por ella, pag. 39. Que la divinacion sea licita, pag. 40. Como se ha de aver el Confessor con los Adivinos, pag. 43.

Abogados.
Que se requiere en los Abogados, y qual es su obligacion? pag. 162.

Ambicion.
Que pecado sea? pag. 179.

Amos.
Que obligacion tienen? pag. 72.

Anticristis.
Que contrato sea? pag. 117.

Apuestas.
Como pueden ser licitas, pag. 114.

Arrendamiento.
Que sea? Varios casos en que se debe, ó no se debe el precio del arrendamiento, p. 113.

Aseguracion.
Que contrato es, y como es licito? pag. 116.

Astrologia.
Como es licita? pag. 40.

Atricion. Vease penitencia.

Avaricia.
Que pecado sea, pag. 180.

Ayuno.
Que condiciones se requieren para el ayuno Ecclesiastico, y quanto obliga? pag. 122. Que causas excusan de el ayuno? pag. 123.

B

Q *Bautismos.*
Vè sea, y qual es su materia, res: mota, y proxima? pag. 192. Qual sea su forma, pag. 193. Quien puede ser el Ministro, p. 194. Si pueden dos juntamente bautizar à vno, p. 195. Que personas pueden bautizarse, y quando se puede reiterar el bautismo? pag. 196. Quienes pueden ser Padrinos, y la obligacion de estos, pag. 197.

Bayles.
Como son licitos, pag. 83.

Beneficios Ecclesiasticos.
Que sean, y de quantas maneras? pag. 152. Como se adquieren, y confieren, p. 143. Que intencion, y calidad es necesaria para recibirlos? pag. 144. Si es licito tener muchos, pag. 145. Quales son de resistencia, pag. 147. De quantos modos se pierden, y como se resignan, y permuñtan, pag. 148.

Bestialidad.
Que sea? pag. 85.

Blastemias.
Que sea, y en quantas maneras? pag. 484.

Boticarios.
Qual sea su obligacion, pag. 169.

Bula de la Santa Cruzada.
Que sea, y quien puede concederla? pag. 297. A quienes se concede la Cruzada, pag. 298. Quanto tiempo dura? p. 299. Que personas pueden gozar de sus privilegios? pag. 301. Si el que la toma ha de estar en gracia para poder gozar de ella, pag. ibid. Si los Catecumenos, niños, locos, descomulgados, y hereges pueden gozar de ella, pag. 302. Si los Religiosos pueden gozar de ella, p. ibid. Si la de vivos se puede tomar para el difunto en orden à algun vñs, pag. 303. Que se ha de hazer para gozar de los privilegios de la Bula? p. ibid. Que Soldados han de embiar à la guerra à su costa, 162

Gg que

que no van à ella, para gozar de los privilegios de la Bula, pag. *ibid.* Que cantidad han de dar los que no embian Soldados? pag. 304. Varias dificultades acerca deste punto, pag. *ibid.* Los Clerigos, y Regulares, que licencia han menester para ir al Exército, y que han de hazer en el para gozar de los privilegios de la Bula? pag. 305. Que particulares privilegios se conceden à los Clerigos, y Regulares, que van al Exército? pag. 306. Qué privilegios se conceden à los Soldados? pag. 307. Algunas dificultades acerca de la rassa de la limosna de la Bula, pag. 308. Que Indulgencias se conceden por la Bula, pag. *ibid.* Que Indulgencia Plenaria se concede à los que embian, ò van al exercito? pag. 309. La Indulgencia Plenaria, que se concede à los que toman el Sumario, pag. 310. Que sea Indulgencia de 15. años, y participacion de buenas obras? pag. 311. Que Indulgencias se ganan visitando cinco Altares, y como? pag. 312. Si la Indulgencia que gana el que visita cinco Altares, ò Iglesias, puede aplicarse à los Difuntos? pag. 314. Que privilegios se gozan por la Bula en el tiempo de entredicho? pag. 315. De los privilegios de los Oratorios, por razon de la Bula, pag. 317. Del privilegio de comer carne por la Bula, pag. 318. Del privilegio de comer huevos, y lacticiños en Quarçima, pag. 319. Del privilegio que se da por otra Bula à los Eclesiasticos para comer huevos, y lacticiños, pag. 320. De la eleccion de Confessor aprobado, que se concede por la Bula, pag. 321. La potestad del Confessor, elegido en virtud de la Bula, en orden à la absolucion de culpas no reservadas, y reservadas, pag. 324. Si pueden los Regulares elegir por la Bula Confessor que los absolva de los pecados reservados, y no reservados? pag. 326. Que puede el Confessor por virtud de la Bula, en orden à la absolucion de las censuras? pag. *ibid.* Que potestad ay de comutar votos por la Bula? pag. 328. Que votos no pueden comutarse en virtud de la

Bula, pag. 330. de debe guardarse la Bula, y escribir el nombre del que la toma? pag. 332. Si tomando dos Bulas se pueden gozar duplicados algunos privilegios? *p. ibid.* Como suspende, y revalida el Comissario de la Bula las Indulgencias, y gracias? *p. ibid.* Como se suspenda el entredicho, mientras se publica la Bula, pag. 334. Que cantidad puede componerse por la Bula de Composicion? pag. 335. De que calidad han de ser los bienes sobre que se puede hazer composicion? *p. ibid.* Casos particulares en que entra la Bula de Composicion, *p. 337.* La Indulgencia Plenaria que se concede à la alma por la Bula de Difuntos, pag. 342. Algunas dificultades acerca de la Bula de Difuntos, *p. ibid.* Que facultades tiene el Comissario General de la Cruzada? pag. 343.

C

Cambio.

Que sea? Quantas sus especies, y quales sean licitas.

Caridad.

Que sea, y quando obliga? *p. 26.* A que obliga la caridad del proximo? *p. 27.* Que orden se ha de guardar en la caridad? *p. 27.*

Cartas.

Abrirlas, y leerlas, en que caso es pecado? pag. 181.

Cartujos.

Si en estrema necesidad pueden comer carne, pag. 75.

Casados.

Que obligaciones tienen? pag. 73.

Censo.

Que sea? Varios modos de censo, como sean licitos? pag. 111.

Censuras Eclesiasticas.

Que sean? pag. 276. En quantas maneras son, *p. 276.* Quien puede ponerlas, y contra que personas? *p. 277.* Porque causas pueden ponerse? *p. 278.* Quien puede absolver dellas? *p. 278.* De que modo se ha de absolver de ellas? *p. 279.*

Chirromancia.

Como es licita? pag. 40.

Cirujanos.

Qual sea su obligacion? pag. 169;

Cle.

Clerigos.

Como pueden disponer de los frutos de sus Beneficios, pag. 143. Que Artes, Oficios, y acciones les estan prohibidas? pag. 156.

Comedias.

Si son licitas? pag. 33.

Compañia.

Que contrato sea, y si se ha de repartir su ganancia? pag. 116.

Compra.

Que sea? A que precio se puede comprar? Varios casos de compras licitas, e elicitas, y si pueden comprarse obligaciones, y creditos de otros? pag. 108.

Conciencia.

Que sea? pag. 1. Si la hereñca debe seguirse? pag. 2. Como se ha de obrar con la duda? pag. 2. Que se ha de hazer con la conciencia especularivamente dudosa? pag. 3. Como se ha de obrar con la conciencia prohibida? pag. 4. Si con la conciencia dudosa se ha de elegir la parte mas segura? pag. 5. Que sea conciencia escrupulosa? pag. 6. Que sea tales ay de ella? pag. 6. Que remedios contra ella? pag. 6.

Conduccion.

Que sea? Varios casos en que no debe pagarse el precio de lo que se conduce? pag. 113.

Confirmacion.

Que sea la materia, y forma deste Sacramento? *p. 199.* Quien sea el Ministro, y el lugar de este Sacramento? pag. 199. Que necesidad ay del, y con que ceremonias se debe administrar? pag. 199.

Correccion fraternal.

Que sea, y como es de precepto? pag. 31. Que materia es la deste precepto, a quien, y como obliga? pag. 32. Que orden se ha de guardar? pag. 32.

Contrato.

Que sea? Como es valido, è invalido, pag. 101.

Contricion.

Vease penitencia.

Cviados.

Que obligacion tienen, pag. 72.

Curadores.

Que obligacion tienen, pag. 71. Como han de cumplir con ella, pag. 71.

D

Degradacion.

Que sea? Quien puede hazerla, y porque causa? pag. 238.

Deposicion.

Que sea? Quien pueda hazerla, y porque causa? pag. 290.

Deposito.

Que sea? Si puede usarse del, y quando se ha de volver, pag. 105.

Detraction.

Que sea, y quan grave pecado, pag. 127.

Discipulo.

Que obligacion tienen en orden à sus Maestros, pag. 74.

Dispensacion.

Como escusa de la observancia de la ley, *p. 15.* Quando sea valida, y licita, pag. 16. Si cessa la causa impulsiva, ò la motiva, *p. 16.* Si persevera la dispensacion, pag. 16. *Dispensaciones de la Sacra Penitenciaria.* 17. En que casos se conceden, pag. 18. Las formulas, y principios, y clausulas de ellas, pag. 18. Que se ha de observar en su execucion, *p. 18.*

Divorcio. Vease matrimonio.

Donacion.

Que sea, y quien la puede hazer? *p. 101.* Quando, y como obliga, pag. 102. En que casos puede revocarse, *p. 103.* Si puede revocarse por causa de muerte: Como, y à quienes compete? *p. 104.*

Duda.

Que duda sea pecado, pag. 126.

Duelo.

Que sea, y si es licito, pag. 79.

E

Ebriedad.

Que pecado sea? pag. 184.

Epicurismo.

Que sea? pag. 114.

Empeño.

Que contrato sea, y si es licito usar de lo que se empeña, pag. 117.

Emprestito.

Que sea? pag. 105.

Enemigos.

Como deben amarse, y si pueden aborrecerse se, pag. 28.

Entredicho.

Que sea, y en quantas maneras? *p. 291.* Que efectos tiene, *p. 291.* Quien puede ponerle, y quitarle, pag. 192.

Escandalo.

Que sea, en quantas maneras, y que pecado? *p. 33.* Si es pecado especial, *p. 34.* Quando el escandalo activo es pecado especial, *p. 34.* Si puede permitirse el escandalo pasivo, *p. 34.* A que esta obligado vno por evitar el escandalo fratrayco, *p. 36.* Varios casos, en si esta vno obligado à evitar el escandalo, *p. 36.*

Escrupulos. Vease conciencia escrupulosa.

Espervanga.

Que sea, y quando obliga su precepto? *p. 113.*

G g

A p

Indice de las materias.

Españales.
Que sean, y como se hazen, valida, e invalidamente: pag. 258. Que obligacion resulta de ellos: pag. 259. Como se diluven, pag. 260.

Eucaristia.
En que consiste su esencia, pag. 200. Qual sea su materia, pag. 201. Que pan pueda ser su materia: pag. 202. Que vino? pag. 203. Que condiciones se requieren para la Coniagracion de la materia: pag. 204. Qual es la forma de la conagracion, pag. 205. Que tiempo persevera Christu en la Eucaristia? pag. 206. A quien pertenece ministrarla, pag. 207. Que se requiere el Ministro para que licitamente la administre, pag. 208. Que disposicion de alma en el que la ha de recibir, pag. 210. Que disposicion del cuerpo, pag. 211. Que obligacion, y quan grave sea la de recibirla: pag. 214.

Excomunion.
Que sea, y en quantas maneras? pag. 281. Que efectos tiene la excomunion mayor? pag. 282. Que excomuniones no sean reservadas, pag. 284. Que excomuniones son reservadas al Obispo, pag. 285. Quales estan reservadas al Papa, fuera de la Bula de la Cena, pag. 286. Como se ha de entender la excomunion contra el percurtor de Clerigos, pag. 286. Que excomuniones son las de la Bula de la Cena, pag. 288.

Executores.
Quienes pueden ser de testamentos, pag. 122. Si el executor Religioso puede aplicar a su Monasterio el legado para causas pias, pag. 122. Si los legados de causas pias ciertas, pueden aplicarlos a otro nn, pag. 123. Si estan obligados a dar cuenta, y le les debe dar salario, pag. 124.

Extrema Uncion.
Que sea, y que se ha de observar en ella, pag. 153.

Fama.
Si se ha de restituir, y de que modo? pag. 130. Si licitamente se perdona la restitucion de la fama, pag. 131.

Fee.
De que cosas ha de tener *necessitate mediij*, pag. 19. Que cosas se han de creer *necessitate precepti*, pag. 20. Quando obliga el precepto de la Fee, pag. 20. Que personas estan obligadas a hazer la profesion de la Fee? pag. 21. Si es licito en alguna ocaion negarla exteriormente, pag. 21. Como es licito dissimularla, pag. 22.

Fenlo.
Que sea? pag. 114.
Fianças.
Como, y en que casos estan obligadas? Pag. 117.

Fidei-fon.
Que contrato sea? Pag. 116.
Fiestas.
Que obras serviles se prohiben en las Fiestas, pag. 63. Que obras forenses se prohiben en las Fiestas? pag. 64. Porque causa seran licitas las obras prohibidas en dias de Fiesta? pag. 64. Que obras se mandan el dia de fiesta? pag. 65. Que dias no ay obligacion de oír Misa? pag. 66. Como en las Fiestas se satisface a la obligacion de oír Misa? pag. 66. Si en las Fiestas ay obligacion de oír Misa en la Parroquia, pag. 66. Que causas excusan en las Fiestas el oír Misa? pag. 66.

Gitanos.
Si es pecado consultarlos, pag. 40.
Guerra.
Si es licita, en que casos, y que se puede hazer en ella? pag. 79. Que sea licito en la guerra justa, pag. 80.

Gula.
Que pecado sea? pag. 183.

Hechizeros.
Como se ha de aver el Confessor con ellos, pag. 43.

Hereditos.
Quienes pueden ser instituidos herederos, pag. 124. Quantas maneras ay de herederos? Que se debe a los herederos vjurarios? Que herederos suceden ab intestato? pag. 125.

Heregia.
Que sea? pag. 24. Que se requiere para ella, y para ser Herege, pag. 25. Si en la confesion se ha de explicar la especie de la heregia, pag. 25.

Herencia.
Que sea? pag. 121.
Hijos.
A que estan obligados en orden a sus padres, pag. 69.

Horas Canonicas.
Que personas estan obligadas a decir las, pag. 148. Quan grande es esta obligacion, pag. 149. Como se falta en esta materia, pag. 150. Que cosas se excusan del Rezo, pag. 150. Como

Puntos mas notables desta Medula.

mo se han de rezar, las Horas, pag. 151.

Hurto.
Que sea, y quan grave pecado, pag. 87. Que cantidad basta para pecado mortal, pag. 87. El que comete muchos hurtos pequeños, como peca gravemente, pag. 88. Que se ha de sentir en orden a los hurtos de los domesticos, y amigos. Varios casos, pag. 88.

Idolatria.
Que sea, y en quantas maneras? pag. 41. Impedimentos impediendes y dirimenes. Vease matrimonio.

Incesto.
Que sea, y hasta que grados se estende? pag. 84.

Indulgencias.
Que sean, y que se requiere para ellas? pag. 236. En quantas maneras son, y como se diferencian del jubileo, pag. 238.

Infamia.
Si es licito infamar a otro para librarse de graves tormentos, pag. 130. Si es licito infamarse a si mismo, pag. 130.

Infielidad.
En quantas maneras sea, pag. 24.

Invidia.
Que pecado sea? Pag. 183.

Ira.
Que pecado sea? pag. 183.
Irregularidad.
Que sea, y en quantas maneras? pag. 292. Que efectos tiene? pag. 292. Como se incurre, y quita, pag. 293. Que irregularidades provienen de delito? pag. 293. Quales provienen de defecto? pag. 294.

Irreligiosidad.
Que sea, y sus especies, pag. 44.

Jubileo.
Vease Indulgencias.

Juego.
Que contrato sea? Que juegos son licitos? A quienes estan prohibidos algunos juegos? Si se debe pagar lo que se pierde? Y si se puede jugar con ventaja? pag. 114.

Juezes.
Que se requiere en los juezes? pag. 157. Que han de observar en la averiguacion de los delitos? pag. 158. Que les es licito en la question de tormentos? pag. 159. Que ha de observar acerca de la sentencia, y castigo, pag. 160.

Juramento.
Que sea? pag. 50. Va: los modos de hablar, si es jurar, pag. 50. En quantas maneras es el juramento, pag. 51. Si es licito jurar, y quando, pag. 51. Si es licito usar de equivocacion al que jura, pag. 52. Qual sea la obligacion del juramento promisorio, pag. 52. Que escusa basta para no cumplir el juramento promisorio, pag. 53. Como se quita la obligacion del juramento, por irritacion, dispensacion, conmutacion, y remission, pag. 55.

Juicio legitimo.
Que cosas se requieren para el juicio legitimo de los Tribunales, pag. 137.

Juicio temerario.
Que sea, y que pecado? pag. 120.

Legados.
Que se entiende por legados pios? pag. 123.
Ley.
Que sea? pag. 7. Como se distingue el precepto quando obliga, y quando no, pag. 8. Si la fuerza de la ley positiva depende de la aceptacion de la Comunidad, pag. 8.

Libelo.
Que sea? pag. 114.

Liberos.
Como faltan a su oficio, pag. 170.
Limonja.
De adonde nace su obligacion, pag. 20. De que bienes se ha de hazer, pag. 31. Quando se debe hazer, pag. 30.

Luxuria.
Que sea? pag. 182. Quantas son sus especies, pag. 182. Quales son las especies de ella contra naturaleza, pag. 84. Que pecado sea, pag. 83. Quantas son las hijas de la luxuria, pag. 282.

Maestros.
Que obligacion tienen en orden a sus discipulos? pag. 74.

Maldiciones.
Si son blasfemias, pag. 48.

Matar.
Si es licito en algun caso matarse, o matar a se, pag. 74. Si el que se mató a si mismo se ha de enterar en Sagrado, pag. 73. Si es licito matar al malhechor, y de que manera, pag. 76. Si es justo, y de que manera,

Maldiciones.
Si son blasfemias, pag. 48.

matar con autoridad privada al agresor Injuto, p. 76. En que casos es licito matar al inocente, p. 78.

Matrimonio.

Qual sea su materia, forma, y Ministro: p. 261. Si la copula conyugal es licita, p. 263. Si tales, viltas, y palabras libidinofas son licitas en los casamientos, p. 264. Si el acto conyugal es de precepto, y como es debido, p. 364. Si pueden divorciarse los casados, y porque causa, p. 265. Que impedimentos son los que solo impiden el matrimonio: p. 266. Cuantos, y quales son los que dirimen: p. 268. Como se ha de revalidar el matrimonio invalido, pag. 274. Quien puede dispensar en los impedimentos del matrimonio, y porque causa: p. 275.

Mecicos.

Qual sea su obligacion, p. 169.

Mercaderes.

Como cumplen, o faltan en su oficio, pag. 170.

Millas.

Que dias ay obligacion de oír Milla? Como se satisfaga a su obligacion, si la ay de oír en la Parroquia, y que causas escusan de oír, vease la palabra Fieitas, que cosa sea Milla, y la obligacion de los Sacerdotes en orden a ella, p. 215. A quien pertenece aplicar el fruto del sacrificio de la Milla? p. 217. Quando, y quantas vezes es licito oír Milla, p. 218.

Murmuración.

Que sea, y quan grave pecado? Varios casos en que la murmuracion es pecado, o ay excusas para no serlo, p. 127.

Mutua.

Que sea, pag. 106.

N

Negociación.

Que sea, y a quien está prohibida, pag. 111.

Notario.

Qual sea su obligacion, p. 163.

O

Observación vana.

Que cosa sea, y en quantas maneras, pag. 41.

Oficiales.

Como faltan a su oficio, pag. 170.

Orden.

Que sea? Cuantos son los Ordenes, y qual su

materia, p. 255. Que se requiere en el que ha de ordenarse, p. 257.

Oficios.

Si son licitos fuera del matrimonio? p. 21.

P

Padres.

A que están obligados, respecto de sus hijos, pag. 70.

Palabras.

Si son licitas las torpes fuera del matrimonio pag. 21.

Parrocos.

Que obligaciones tengan? p. 73.

Pecados.

Si es licito cooperar materialmente al pecado de otro, pag. 36. Que cosa sea pecado? p. 170. Si son pecados algunos deseos, y delectaciones? pag. 172. El deseo malo, que pecado sea? pag. 172. Si la delectacion morosa siempre es pecado? pag. 173. Que pecados se distinguen en especie? pag. 174. Que pecados se distinguen en numero? pag. 175. Que cosa sea pecado mortal, o venial? pag. 176. Como vn pecado de suyo mortal, es accidentalmente venial, pag. 177. De quantos modos vn acto indiferente, o venialmente pecaminoso, passa a ser pecado mortal, pag. 178.

Penitencia.

Qual sea la materia, y forma del Sacramento de la penitencia? pag. 225. Que contrición se requiere? pag. 226. Si la confesion ha de ser entera materialmente, pag. 228. Quando basta la confesion materialmente entera, p. 230. Quales sean las demás condiciones de la confesion, pag. 231. Quando es invalida la confesion, y de que manera se ha de iterar? pag. 232. Que necesidad ay de satisfacion en el Sacramento de la Penitencia, y que cantidad se ha de imponer? p. 233. Quien sea Ministro de la penitencia? p. 239. Que aprobacion se requiere en el Ministro, y a quien se ha de pedir? p. 239. Qual sea la jurisdiccion del Confessor? En quantas maneras, y de adonde la tenga? p. 240. Que sea reservacion de casos? Quien tenga potestad de reservarlos, y absolverlos? p. 242. Qual sea la obligacion del Confessor? p. 244. Que ciencia, y prudencia se requiere en él, p. 247. Que sea sigilo de la confesion, y quienes están obligados a él, pag. 248. Qual sea la obligacion de la confesion, p. 252.

Pensión.

Que sea, y de quantas maneras, p. 147.

Peregrinos.

Peregrinos.

Si están obligados a los preceptos locales, p. 11. Si les obligan los preceptos del derecho comun, hallandole en el lugar donde no se observan, pag. 10.

Phisico-mat.

Si es licita la adivinacion por ella, p. 14.

Plateros.

Como faltan a su oficio, pag. 170.

Polucion.

Que sea? p. 85. Si es licito alguna vez procurarla? p. 85. Si la polucion, entre dos de vñ sexo, es sodomia, p. 85.

Precario.

Que sea? pag. 205.

Precepto.

Que sea? p. 7. De quantas maneras es, p. 7. Si el humano obliga a pecado, p. 8. Quando obliga to pena de grave, o leve culpa, p. 9. A que personas obliga, p. 9. Si para cumplir con el precepto se ha de tener el motivo de la caridad, o sin honcito, p. 11. Si se requiere para cumplir con el precepto la intencion de satisfacer a él, p. 12. Si cumple con el precepto el que haze lo que se le manda, y tiene intencion de no satisfacer, p. 12. Que intencion es necesaria para cumplir los preceptos, p. 13. Si con vn acto se puede satisfacer a dos, p. 3. Si el que con vn acto quebranta muchos preceptos, comete muchos pecados, p. 13. Si escusa la ignorancia para la transgression, p. 14. Si escusa el miedo, p. 14. Si escusa la impotencia, en orden al todo, o a la parte, p. 14. Si escusa la dispensacion, p. 15. Quando es la dispensacion licita, y quando invalida, p. 15.

Presumpcion.

Que pecado sea? pag. 179.

Procuradores.

Qual sea su obligacion? pag. 163.

Prodigalidad.

Que pecado sea? pag. 180.

Promessa.

Que sea, y como obliga? pag. 101.

Puñalaminidad.

Como, y quando es pecado? pag. 286.

R

Relatores.

Qual sea su obligacion, pag. 163.

Religion, Religiosos.

Qual sea la virtud de la Religion? p. 38. En

que consulta el esta son ton de este con? p. 135. Que se or de la Profetia obliga vno en fuerza de la profetia? p. 137. A que se obliga por razon de los votos? p. 138. Quienes pueden, ni deben entrar en Religion? p. 140. A que están obligados los Religiosos expulsos, y fueros? p. 144.

Renunciacion.

La que se haze por el que entra en Religion, como es valida? p. 122.

Reos.

Si están obligados a confessar la verdad, y quando? p. 166. Si les es licito huir de la pena, p. 167. Como se ha de aver el Confessor con los reos? p. 168.

Repreffalias.

Reservacion de casos.

Vease penitencia.

Restitucion.

Que sea, y quienes están obligados a ella? p. 89. Los que cooperan al daño de otros están obligados a restituir, pag. 90. Si cada vno de los que cooperan al daño está obligado a restituir, y con que orden? p. 91. Si está obligado a restituir el que estorvó a otro alcanzarle algun vtil, p. 92. A quien, o a quienes se ha de restituir? p. 92. Que debe restituir el que solo hizo injuria materialmente? p. 94. Que debe restituir el que haze daño, y posee con mala fe? p. 95. Si no se debe restituir, y que por la Injuria corporal de muerte, mutilacion, &c. p. 96. Que se debe restituir por el cuerpo, p. 97. Que se debe restituir por el adulterio, p. 97. Que se debe restituir por bienes espirituales, p. 98. En que tiempo, y lugar, y modo se debe restituir, p. 98. Con que orden se debe restituir, p. 99. Que cosas escusan de restituir, p. 100.

S

Sacramental.

Que cosa sean, y que causen? pag. 192.

Sacramento.

Que sea, y que se requiere para su esencia? pag. 187. Que se ha de observar en la materia, y forma para su valor, pag. 187. Que

Ministro valida-
mar con autoridad p^{ria}. Que para que li-
Injuto, p. 76. En que calo^s, p. 139. Que disposi-
al inocente, qui^{ta}. Quien los ha de reci-
9. Que se fe^{re} quiere para que licita-
mente, y con fruto se reciban los Sacra-
mentos, p. 191.

Sacrilegio.

Que sea, y en quantas maneras, p. 44. Varios
calos en que se comete, p. 45.

Satisfaccion.
Vea se penitencia.

Secretarios.

Qual sea su obligacion, pag. 163.

Sigilo de la Confesion.
Vea se Penitencia.

Simonia.

Que sea, y en quantas maneras, p. 45. Como
se comete, p. 46. Las penas de la simonia,
pag. 47. A quien se ha de restituir lo que se
recibió simoniamente, p. 48.

Soberbia.

Que pecado sea, pag. 179.

Sodomia.

Que sea, y de sus especies, pag. 83.

Sospecha.

Que sea, y quando será pecado, p. 126.

Si es supersticion adivinar que suertes, p. 40.
Las suertes divisorias si son licitas, pag.
49.

Supersticion.

Que sea, y en quantas maneras, p. 32.

Suspension.

Que sea, y en quantas maneras, y por donde
ha de conocerse, qual, y quanta sea, pag.
288. Quales sean las suspensiones en parti-
cular, y quien puede absolver de ellas, p.
289.

T

Tactos.

Quales son licitos, quales illicitos, pag. 82.

Que cosa sea tentacion de Dios, y que pecca-
do sea, p. 44.

Testamento.

Que sea, y en quantas maneras? Si es valido
al que le faltan las solemnidades del Dere-
cho Civil, p. 119. Quienes pueden hazer
testamento, pag. 122.

Testigos.

Que condiciones se requieren los testigos, y
si están obligados a testificar, y quando?
pag. 165.

Tutores.

Que obligacion tienen? p. 71. Quienes pue-
den serlo, pag. 119.

V

Vangloria.

Que pecado sea, pag. 179.

Venta.

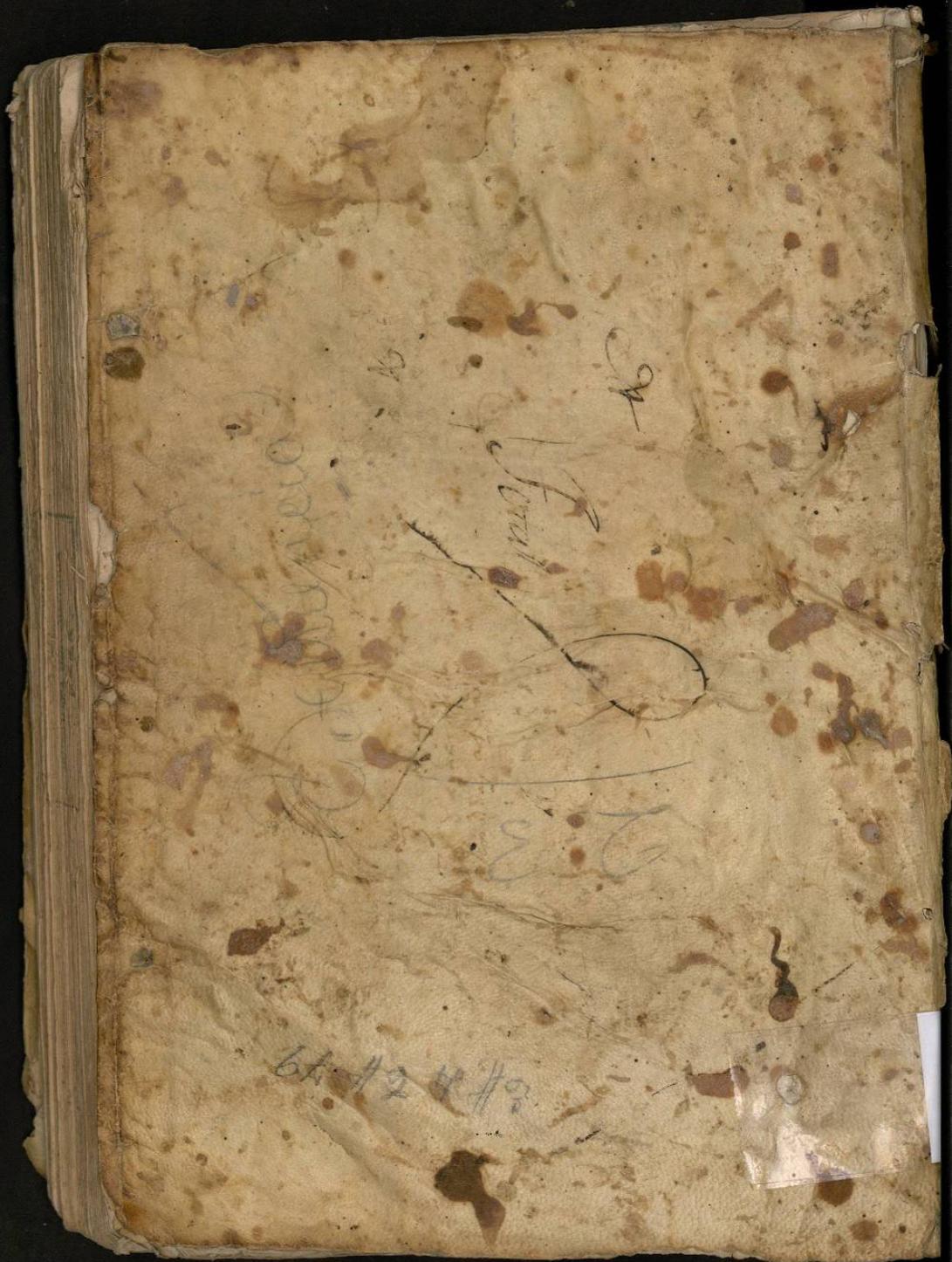
Que sea? A que precios licitos se venda, y si
se ha de descubrir el defecto de lo que se
vende, pag. 108.

Voto.

Que sea, y en quantas maneras, p. 55. Que
deliberacion, y que intencion se requiere
para el voto, p. 56. Que materia se requie-
re, p. 57. Que obligacion, y quan grande es
la del voto, p. 58. De quantos modos se
quita la obligacion del voto, p. 60. Si se
quita por irritacion directa, y de que ma-
nera, p. 60. Quien puede irritar los votos
indirectamente, p. 61. Que sea comutacion
del voto, y que se requiere para ella, p.
62. Que sea dispensacion, y quien puede
dispensar en los votos, pag. 62.

Vjura.

Que sea, y en quantas maneras, en que casos
es, si dexa de ser? Quales sean las penas de
los vjurarios, pag. 106.



W

W

Final

64 1/2 1/2 1/2